

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 18 de enero de 2024

VISTOS :

El Memorandum N°86 de fecha 16 de enero de 2024 enviado por la Coordinadora del Programa Prodesal de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de la ejecución del Plan de Trabajo de Prodesal, se establece la realización de una actividad de difusión y extensión de las actividades de los usuarios de PRODESAL, es en este contexto que se realizará una feria que tiene como objetivo mostrar los diferentes productos producidos por los usuarios de Prodesal, oportunidad de venta y comercialización de los mismos.

DECRETO EXENTO N° 327


1.- **Aprueba Programa Denominado 8va Feria Expo Prodesal** "A realizarse los días 26 y 27 de enero de 2024, en Plaza de Armas de la ciudad, desde las 8:00 a 24 Hrs, para lo cual se solicita corte de calle Plaza de Armas costado club social desde el día 25 a las 14 hrs hasta el día 27 de enero a las 24 hrs, finalización del evento, armado de escenario, toldos, granja educativa y puesta en marcha de la actividad, postura de pasacalles y publicidad en general (perifoneo).

Según la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales de Santa Cruz, del 13 de febrero del 2015, aprobada por Decreto Exento 288, artículo 16°, el Alcalde tendrá la facultad para efectuar rebajas o gratuidad a Entidades que realicen acciones de beneficencia, promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva y en general, las que por sus objetivos propios no persigan fines de lucro, con esto se solicita en no cobro para todos los efectos a los expositores de nuestra expo, ya que el fin de esta es la muestra de la producción y cultura del campo Chileno.

2.- El gasto que irroque la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuentas: 215.22.07.002.001.020 (Turismo), 215.22.08.011.001.023 (Fomento Productivo), 215.22.08.011.001.026 (Prodesal)

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
-Dirección Desarrollo Comunitario
-Dirección de Finanzas
-Transparencia
-Archivo (1)